



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 280-MDSJM

San Juan de Miraflores, 21 de Noviembre 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Noviembre 2014, el Memorando N°1056-2014-GR/MDSJM de la Gerencia de Rentas, el informe N° 928-2014-GAJ-MDSJM, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Proveído N°1249-GM-MDSJM de fecha 17 de noviembre del 2014 sobre el Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el año 2015, los Costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM ; y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630-Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 40° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materias en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776-Ley de Tributación Municipal , artículos 66°,68° y 69°, asigna a las municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo.

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean modifican o regulan tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 1818-MML publicada con fecha 17 de Noviembre 2014, se establece suspender en forma excepcional la aplicación del plazo establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Ordenanza N° 1533 para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2015.

Que, mediante Memorando N°1056-2014-GR/MDSJM de la Gerencia de Rentas, remite el Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2015 los Costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, manteniendo la prestación de los servicios bajo las mismas



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

características y condiciones con las que han sido brindadas durante el año 2014, precisando que la propuesta presentada no implicará variación alguna en las tasas que se van a cobrar.

Que, con Informe N°928-2014-GAJ-MDSJM de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina sobre la normativa aplicable y concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza, que Prorroga para el ejercicio 2015 los Costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°2734-MML publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 25 de Diciembre 2013.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por Mayoría de sus miembros, se aprobó la siguiente ORDENANZA:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL PERIODO 2015 LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ESTABLECIDOS EN LAS ORDENANZAS N° 209-2011-MDSJM, 231-2012-MDSJM, 236-2012- y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM

Artículo 1°-MARCO LEGAL APLICABLE

PRORROGUESE para el ejercicio 2015, el marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, publicada con fecha 31 de Diciembre 2011, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM y Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, publicada con fecha 30 de Diciembre 2012 Ordenanza N° 262-2013-MDSJM publicada con fecha 25 de Diciembre 2013, vigentes para el periodo 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2734-2013-MML publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 25 de Diciembre del 2013.

Artículo 2°-DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

Aprobar para el ejercicio 2015, la aplicación de los Costos y Tasas establecidas para los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°2734-2013-MML. Publicado con fecha 25 de Diciembre del 2013.

Artículo 3°- DEL INFORME TECNICO Y ESTIMACION DE INGRESOS

APROBAR el Informe Técnico que sustenta para el periodo 2015, el mantenimiento de las tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, Y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DISPOSICIONES FINALES



Primera.- Encárguese a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, y Gerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2015, previamente hayan sido publicadas conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente, debiendo ser publicada el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores www.munisjm.gob.pe y en el portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe.

Tercera.- Deróguense todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abog. Ruth Jacqueline Ramírez Delgado
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abog. Nestor Segundo Pilco Pilco
ALCALDE